



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00002651

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00001628 de 7 de febrero de 2020, se aprobó la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA C.LTDA., por un monto de hasta TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 3.000.000,00), amparada con garantía general y específica; se autorizó la oferta pública de la referida emisión, se aprobó el contenido del Prospecto de Oferta Pública; y, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores a emitirse, bajo el No. 2020.Q.02.002848 el 17 de febrero de 2020;

QUE, mediante No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00004001 de 9 de julio de 2020, se resolvió disponer el diferimiento de pagos consistente en reprogramar el pago de cupón de capital que venció el 4 de junio de 2020 y prorratarlos en pagos iguales en los vencimientos de los próximos 12 meses de la Tercera Emisión de Obligaciones de Largo Plazo de la compañía;

QUE, la Asamblea de Obligacionistas de la Tercera Emisión de Obligaciones de Largo Plazo de la compañía DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA C.LTDA., de 22 de enero de 2021, aprobó la reforma y de los compromisos y resguardos adicionales establecidos inicialmente por el Emisor, en los términos constantes en el Acta respectiva que adjuntaron a la documentación remitida a esta Entidad;

QUE, la compañía DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA C.LTDA., a través de su Gerente General señor Ángel Eduardo Segura Montenegro, mediante comunicación recibida el 12 de febrero de 2021, solicitó la aprobación y autorización de la reforma al contrato, de los compromisos y resguardos adicionales de la Tercera Emisión de obligaciones de Largo Plazo conforme a la escritura pública de reforma otorgada en la Notaría Décimo Quinta del cantón Quito el 12 de febrero de 2021 y adendum al Prospecto de Oferta Pública;

QUE, los Arts. 168, 169 y 170 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro II, inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero, establecen los parámetros para las convocatorias y constitución de las asambleas de obligacionistas; en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del Art. 24, Sección III, Capítulo III, Título II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, establece que esta Superintendencia deberá aprobar las modificaciones a las características de la emisión en circulación;

QUE, la unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2021.171 de 25 de marzo de 2021, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite, una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa vigente;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; y; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2021-004 de 26 de enero de 2021;

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la reforma al contrato de emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA C.LTDA., por la suma de hasta TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 3.000.000,00) amparada con garantía general y específica, referente a los compromisos y resguardos adicionales constantes en la cláusula tercera de la escritura pública de reforma otorgada en la Notaría Décimo Quinta del cantón Quito el 12 de febrero de 2021, y en el Acta de la Asamblea de Obligacionistas de 22 de enero de 2021.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el adendum al Prospecto de oferta pública, de la emisión de obligaciones de largo plazo emitida por la compañía DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA C.LTDA., por un monto de hasta TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 3.000.000,00) amparada con garantía genera y específical.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA C.LTDA.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Notario Público Décimo Quinto del cantón Quito, tome nota al margen de las escrituras públicas de emisión de obligaciones y reforma al contrato de la tercera emisión de obligaciones de la compañía DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA C.LTDA., otorgadas el 26 de diciembre de 2019 y 12 de febrero de 2021, del contenido de la presente resolución. Una copia certificada de las escrituras con las correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a la unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, como requisito previo a las inscripciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER que el Representante Legal de la compañía DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA C.LTDA., publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO SEPTIMO. - DISPONER que la unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, tome nota de la presente Resolución, al margen de la inscripción No. 2020.Q.02.002848 el 17 de febrero de 2020.

ARTICULO.OCTAVO - DISPONER se remita una copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores, y Seguros en Quito, **a 25 de marzo de 2021.**

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves